

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2022 00158 00 (pertenencia)

Agréguese a los autos las comunicaciones provenientes de la Unidad Administrativa Especial Catastro, la EPS Sanitas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), visibles a folios 35, 37, 39, 42, 44, 53, 54, 55, y 58 del expediente digital, para los fines legales pertinentes.

De igual forma incorpórese al expediente los informes secretariales (folios 40 y 51), contentivo del registro de PERSONAS INDETERMINADAS, y CESAR AUGUSTO MESA RIVERA, el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión donde consta la inscripción de la demanda (folios 46 y 48), y las fotografías de la valla (folio 50 del expediente digital).

Se requiere a la parte actora para que se sirva notificar a la señora GLORIA STELLA MESA RIVERA en la dirección física informada por la Entidad Promotora de Salud a folio 37 del expediente digita (CALLE 47 B S 13 C ESTE 10 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL) en los términos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Finalmente el Despacho advierte la necesidad de adoptar una medida de saneamiento con ánimo a evitar futuras nulidades, por lo que, en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, se ordena EMPLAZAR en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 del Acuerdo PSAA- 10118 del Consejo Superior de la Judicatura y, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor PEDRO ANTONIO MESA (Q.E.P.D), inclúyase en la base del Registro de Personas Emplazadas la información correspondiente por parte de la Secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 027f223f8a1e7c948152dce0afeede3fc1e75f9f29dd7dbb862cbcacff8762e0

Documento generado en 24/09/2022 12:03:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>